

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 1 de 9

DECRETO N. 1000-0832
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL Y SE REGLAMENTA LA FINANCIACIÓN Y ALCANTARILLADO COMO MECANISMO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades conferida por los artículos 82 y 315 numerales 1° y 3°, de la Constitución Política de Colombia; artículo 73 de la ley 388 de 1997; artículo 29, numeral 6°, literal a), numerales 1° y 14 del literal d), de la Ley 1551 del 2012; artículos 32 y 36 de la Ley 2079 del 2021; y artículo 3° del Acuerdo municipal 006 de mayo 03 del 2022.
...Viene

PARÁGRAFO. El contrato de fiducia se registrará en su integridad por las normas de derecho privado.

ARTÍCULO 18-. DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS. Las obras de infraestructura matriz financiadas y ejecutadas se desarrollarán de conformidad con la resolución de viabilidad y el acuerdo de ejecución de obras suscrito entre las empresas prestadoras de servicios públicos y los urbanizadores.

ARTÍCULO 19-. TERMINACIÓN DE LA OBRAS Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS. Ejecutadas las obras de construcción de la infraestructura matriz, la empresa prestadora deberá emitir el certificado de cumplimiento a satisfacción de la ejecución de las obras pactadas y funcionalidad del proyecto, indicando el valor propio de su ejecución. La certificación se expedirá con destino al patrimonio autónomo constituido por los urbanizadores y a la Secretaría de Gobierno Municipal. La resolución de viabilidad de que trata el presente artículo se notificará a los urbanizadores interesados y a la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO 20-. RECIBO DE OBRAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La Secretaría de Gobierno Municipal con fundamento en la certificación de que trata el artículo 19 del presente decreto, recibirá las obras de construcción de infraestructura matriz, a través de acta de entrega, en el cual se hará inventario de los bienes. El acta de entrega será suscrita por la Secretaría de Gobierno, la Empresa prestadora de servicios públicos, y el representante de la fiduciaria o su delegado.

En el acta de entrega de la infraestructura matriz como consecuencia del cumplimiento de la obligación asumida por parte de los urbanizadores, se dejará constancia de que la administración municipal asume la custodia de la infraestructura entregada, por lo que los urbanizadores se liberan de cualquier responsabilidad por cualquier evento derivado del cumplimiento, la calidad de los materiales, la observancia de los diseños aprobados. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías acordadas entre las partes.

La Secretaría de Gobierno en el acta de entrega dejará constancia que recibe los bienes en comodato y con autorización de usufructo a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Acueducto y Alcantarillado que elevó la solicitud del proyecto, quien deberá operar la infraestructura bajo la condición regulada en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, con la finalidad que la infraestructura no ingrese a la tarifa de los usuarios como lo indica el artículo 36 de la Ley 2079 de 2022.

... continua

ARTÍCULO 21-. COMPETENCIA. Para efecto del cumplimiento de lo reglamentado en el presente título, adiciónese las competencias de la Secretaría de Gobierno del municipio de Ibagué, contenidas en el artículo 3 del Decreto Municipal 1000-0696 de 2014, en los siguientes términos:

a. La Secretaría de Gobierno a través del Grupo de Espacio Público y Control Urbano realizará:
(-...)

- Recibo y verificación de las obras de infraestructura matriz de acueducto y alcantarillado, que se entreguen al municipio de Ibagué para el pago la participación de plusvalía, bajo la modalidad financiación y ejecución excepcional de obras, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo municipal 006 de 2022.

CAPITULO 3.

DE LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN Y LA GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 22-. DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS. Los urbanizadores podrán solicitar la expedición de la disponibilidad de servicios hidrosanitarios a la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que solicitó la ejecución del proyecto, quien no podrá negar la misma, conforme los parámetros indicados en el artículo 36 de la Ley 2079 de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o reglamente.

El trámite de las disponibilidades hidrosanitarias podrá iniciarse por parte de los interesados una vez se suscriba el acuerdo de ejecución de obras de qué trata el capítulo anterior.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0317	73001-1-23-0264	73001-1-23-0315
73001-1-23-0244	73001-1-23-0241	
73001-1-23-0320	73001-1-230316	

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0133	73001-2-23-0190	73001-2-23-0216
73001-2-23-0238	73001-2-23-0280	73001-2-23-0283
73001-2-23-0292	73001-2-23-0295	

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 112 N° 49 43 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). Radicación No. 73001-1-23-0317 Fecha: 08-09-2023 Tipo de licencia: Modificación licencia de construcción vigente. Solicitante: LosDriguel Construcciones SAS Dirección del Predio: KR 20 S N° 109 48 Aparco Uso de la solicitud: Vivienda. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 84 87 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). Radicación No. 73001-1-23-0264 Fecha: 02-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de cerramiento. Solicitante: Iglesia Central Presbiteriana. Dirección del Predio: CS LT 1 y 2 KR 48 84 99 APARCO Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 13 N° 4 27 CENTRO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 13 N° 4 25 CENTRO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 13 N° 4 11 CENTRO por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-23-0244

Fecha: 17-07-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, reforzamiento estructural, adecuación y modificación.

Solicitante: Luz Marina Sanchez

Dirección del Predio: KR 4 12 85 LOCAL 101 A, KR 4 N° 12 87 LOCAL 101 KR 4 N° 12 83 APTO 201, KR 4 N° 12 83 APTO 301 CENTRO

Uso de la solicitud: Institucional/Dotacional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), SMZ 10 MZ 5 CS 15 VILLAS DE GUALARA por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-23-0241

Fecha: 14-07-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

Solicitante: Jose Hernan Rodriguez

Dirección del Predio: KR 16 S 142 80 VILLAS DE GUALARA

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 10 LT 13 ET 4 SANTA RITA por el correo certificado por la causal (CERRADO). Radicación No. 73001-1-23-0320 Fecha: 11-09-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: Jorge Antonio Escobar Gonzalez Dirección del Predio: MZ 10 LT 12 ET 4 SANTA RITA Uso de la solicitud: Vivienda. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 91 KR 15 A MZ A 1 CS 2 CAÑAVERAL por el correo certificado por la causal (REHUSADO). Radicación No. 73001-1-23-0316 Fecha: 07-09-2023 Tipo de licencia: Modificación de licencia de construcción vigente Solicitante: Constructora Colpatria SAS Dirección del Predio: CL 91 N° 14 60, KR 14 N° 91 43 CAÑAVERAL. Uso de la solicitud: Vivienda Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 5 de 9

CITACIÓN **COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 3 44 BIS 20 MZ C CS 3 PIEDRA PINTADA por el correo certificado por la causal (NO RESIDE).**

Radicación No. 73001-1-23-0315
Fecha: 06-09-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.
Solicitante: David Alejandro Ángel, Sandra Lorenza Giraldo, Yimel Sanchez Villanueva.
Dirección del Predio: KR 4 N° 44 A 14 PIEDRA PINTADA.
Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ 3 CS 5 JORDAN ET IV porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO Expediente No. 73001-2-23-0133 Rad.: 2301596 Fecha Rad.: 11/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: MARIA DICEMA MORENO Dirección del predio: Manzana 3 Lote 4 Jordan Etapa IV Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en dos pisos con cubierta en teja destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 39 B 7 B BIS - 49 RESTREPO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE Expediente No. 73001-2-23-0190 Rad.: 2302111 Fecha Rad.: 22/06/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA LEDYS CECILIA SEGRERA MENDOZA Dirección del predio: Carrera 8 No. 39 A Bis - 08 Conjunto Los Cambulos Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación en primer y segundo piso para conformar una vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KR 6 30 B - 08 SAN SIMON porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE Expediente No. 73001-2-23-0216 Rad.: 2302393 Fecha Rad.: 14/07/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: JESUS MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE AQUILINO GONZALEZ MYRIAM GONZALEZ DE ROJAS MARTHA LUCIA GONZALEZ Dirección del predio: Carrera 6 No. 31 A -16 / 20 San Simón Parte Alta Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, demolición parcial, modificación y ampliación para edificación en dos pisos con cubierta en teja destinado a uso: institucional - salud, "IPS ASISTIRTE" Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ 4 CS 4 PROTECHO PLAN B porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO Expediente No. 73001-2-23-0238 Rad.: 2302601 Fecha Rad.: 02/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ARNOLDO TORRES RAMIREZ Dirección del predio: Manzana 4 Casa 9 Protecho Plan B Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar VIS en dos pisos con cubierta en placa Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ C CS 7 URB ALBERTO LLERAS CAMARGO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual LOTE VACIO Expediente No. 73001-2-23-0280 Rad.: 2302993 Fecha Rad.: 07/09/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: HERNESTO CALDERON AYALA Dirección del predio: Calle 127 No 14 - 220 (Manzana C Lote 6) Alberto Lleras Camargo Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 98 12 - 34 MZ V CS 8 CIUDAD ARKALA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual LOTE VACIO Expediente No. 73001-2-23-0283 Rad.: 2303013 Fecha Rad.: 08/09/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ANA MARCELA MARTINEZ CACERES Dirección del predio: Calle 98 A No. 9 - 45 (Manzana V Casa 20) Ciudad Arkala Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva de una vivienda unifamiliar VIS en dos pisos con cubierta en placa - terraza Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1220
Del 18 de septiembre al 25 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 26 del 2023
Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) **KR 13 5 A - 73 SAN DIEGO** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-23-0292
Rad.: 2303069
Fecha Rad.: 13/09/2023
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: HELIDA SANCHEZ ROJAS
Dirección del predio: Carrera 13 No. 5 A – 72 San Diego
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) **KR 11 CL 19 A - 18 LT 6 CALAMBEO** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE** y con la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO **KR 10 17 - 35 | CL 16 A 10 - 20 ANCON** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **LOTE VACIO**

Expediente No. 73001-2-23-0295
Rad.: 2303089
Fecha Rad.: 14/09/2023
Tipo de licencia: Urbanización
Solicitante: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA -
RL SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ -
Fideicomitente CONSTRUCTORA PLINCO
S.A. – RL PLINIO EDUARDO NAVARRO
NAVARRO

Dirección del predio: Calle 19 No. 9 – 152 Calambeo
Descripción: Licencia de Urbanización en la modalidad de desarrollo proyecto de Vivienda, Multifamiliar VIS - O 2 de Calambeo

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué